



DECRETO N° **313**
TEMUCO, **13 FEB. 2018**
VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 06.02.2018 presentada por Emerita Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26579
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS NATURALES (HIERBAS MEDICINALES)
Código Actividad : 521.900
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N° 47 LOCAL 77
Nombre Del Contribuyente : EMERITA SPA
Rut : 76.763.148-0
Nombre Rep. Legal : CHAMBE CHOQUE EMERITA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 06.02.2018
Otorgación N° : 42
Fecha Otorgamiento : 06.02.2018
Rol Avalúo : 16 - 84

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/GRA/kra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1452189